

## V. Anuncios

### A. Contratación del Sector Público

#### MINISTERIO DE FOMENTO

**35085** *Resolución de la Autoridad Portuaria de Tarragona por la que se acuerda la convocatoria de subasta pública para la enajenación de dos embarcaciones.*

1. Objeto. Se convoca subasta para la enajenación de dos embarcaciones de la Autoridad Portuaria de Tarragona de conformidad con los acuerdos adoptados por su Consejo de Administración de fecha 20 de julio y 26 de octubre de 2016 que autorizó la enajenación al amparo del artículo 30 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de setiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Las embarcaciones objeto de subasta son las siguientes:

- Embarcación tipo velero de material poliéster reforzado fibra de vidrio pintada de color blanco. No dispone de motor de propulsión, pero está adaptada para poner un motor fueraborda. Eslora entre cinco y seis metros, manga entre uno y dos metros. El año de construcción se puede establecer a finales de los años 70 - principios de los 80, con número de serie desconocido. El precio es de 350 €.

- Bote a remos de material poliéster reforzado, fibra de vidrio pintada de color rojo y gris, marca y modelo desconocidos. Eslora entre dos y tres metros, manga entre uno y dos metros. Antigüedad aproximada de 20 años, con número de serie desconocido. El precio es de 100 €.

Los licitadores podrán examinar previamente el bien a subastar hasta el fin de plazo de finalización de la presentación de ofertas, de conformidad con lo establecido en el pliego de subasta.

2. Tipo de licitación. El fijado por el pliego de subasta.

3. Forma de adjudicación. Subasta pública.

4. Plazo, horario y lugar de presentación de las ofertas. Las ofertas podrán presentarse en el Registro General de la Autoridad Portuaria de Tarragona en horario de 09:00 a 14:00 horas, hasta el día 30 de junio del presente.

Las proposiciones se ajustarán en todo lo dispuesto en el Pliego de Subasta para la enajenación de dichas embarcaciones, aprobado para la subasta de referencia.

5. Apertura de ofertas. Tendrá lugar el día 5 de julio del presente, a las doce horas, en la segunda planta, Sala Altea, del edificio de la Autoridad Portuaria de Tarragona.

6. Exposición de expediente. El Pliego de Cláusulas aprobado para la subasta de referencia podrá ser examinado en la página web de la Autoridad Portuaria ([www.porttarragona.cat](http://www.porttarragona.cat)) así como se podrá obtener copia del mismo en la Secretaría General de la Autoridad Portuaria de Tarragona durante el plazo de presentación de proposiciones, de 09:00 a 14:00 horas.

7. Garantía. Para concurrir a la subasta pública de las embarcaciones, los licitadores deberán constituirla en la forma expresada en el pliego de subasta.

Tarragona, 1 de junio de 2017.- El Presidente, Josep Andreu i Figueras.

ID: A170043587-1

**RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE TARRAGONA POR LA QUE SE ACUERDA LA CONVOCATORIA DE SUBASTA PÚBLICA PARA LA ENAJENACIÓN DE DOS EMBARCACIONES DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE TARRAGONA**

1. OBJETO. Se convoca subasta para la enajenación de dos embarcaciones de la Autoridad Portuaria de Tarragona de conformidad con los acuerdos adoptados por su Consejo de Administración de fecha 20 de Julio y 26 de Octubre de 2016 que autorizó la enajenación al amparo del artículo 30 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de setiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Las embarcaciones objeto de subasta son las siguientes:

- Embarcación tipo velero de material poliéster reforzado fibra de vidrio pintada de color blanco. No dispone de motor de propulsión, pero está adaptada para poner un motor fueraborda. Eslora entre cinco y seis metros, manga entre uno y dos metros. El año de construcción se puede establecer a finales de los años 70 principios de los 80, con número de serie desconocido. El precio es de 350€.
- Bote a remos de material poliéster reforzado fibra de vidrio pintada de color rojo y gris, marca y modelo desconocidos. Eslora entre dos y tres metros, manga entre uno y dos metros. Antigüedad aproximada de 20 años, con número de serie desconocido. El precio es de 100€.

Los licitadores podrán examinar previamente el bien a subastar hasta el fin de plazo de finalización de la presentación de ofertas, de conformidad con lo establecido en el pliego de subasta.

2. TIPO DE LICITACIÓN. El fijado por el pliego de subasta.

3. FORMA DE ADJUDICACIÓN. Subasta pública.

4. PLAZO, HORARIO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS. Las ofertas podrán presentarse en el Registro General de la Autoridad Portuaria de Tarragona en horario de 9 a 14 horas, hasta el día 30 de Junio del presente.

Las proposiciones se ajustarán en todo lo dispuesto en el Pliego de Subasta para la enajenación de dichas embarcaciones, aprobado para la subasta de referencia.

5. APERTURA DE OFERTAS. Tendrá lugar el día 05 de Julio del presente, a las doce horas, en la segunda planta, Sala ALTEA, del edificio de la Autoridad Portuaria de Tarragona.

6. EXPOSICIÓN DE EXPEDIENTE. El Pliego de Cláusulas aprobado para la subasta de referencia podrá ser examinado en la página web de la Autoridad Portuaria ([www.porttarragona.cat](http://www.porttarragona.cat)) así como se podrá obtener copia del mismo en la Secretaría General de la Autoridad Portuaria de Tarragona durante el plazo de presentación de proposiciones, de 9 a 14 horas.

7. GARANTÍA. Para concurrir a la subasta pública de las embarcaciones, los licitadores deberán constituirla en la forma expresada en el pliego de subasta.



  
Josep Andreu i Figueras

Presidente

Tarragona, 26 de Mayo de 2017

**Port de Tarragona**

## **PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ENAJENACIÓN EN SUBASTA PÚBLICA AL ALZA DE BIENES MUEBLES PROPIEDAD DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE TARRAGONA**

### **CLAUSULAS**

#### **I.- OBJETO:**

Se convoca subasta para la enajenación de dos embarcaciones propiedad de la Autoridad Portuaria de Tarragona por declaración de abandono, de conformidad con el acuerdo adoptado por su Consejo de Administración de fecha 20 de Julio de 2016, en relación al registro de embarcación nº 6 y del acuerdo adoptado por su Consejo de Administración de fecha 26 de Octubre de 2016, en relación al registro de embarcación nº 1, que autorizó la enajenación al amparo del artículo 302 del Real Decreto Legislativo 2/2011 de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Las embarcaciones objeto de subasta son, según el Informe de Estado y Condición realizado por el comisario de averías de INSPECTCARGO, S.L., las siguientes:

- La embarcación nº 1 está compuesta por un velero de material poliéster reforzado de fibra de vidrio, de entre 5 y 6 metros de eslora por 1 y 2 metros de manga. El año de construcción se fija entre finales de los 70 y principios de los 80. Si bien la embarcación está preparada para adaptar un motor fueraborda, la misma carece de motor en el momento de la inspección.
- La embarcación nº 6 está compuesta por un bote a remos para uso de recreo o pesca menor, de material poliéster reforzado fibra de vidrio, de entre 2 y 3 metros de eslora por 1 y 2 metros de manga. Tiene una antigüedad aproximada de 20 años. Si bien la embarcación está preparada para adaptar un motor fueraborda, la misma carece de motor en el momento de la inspección.

#### **1.2.- Cargas**

Las cargas o gravámenes que en su caso, pudieran tener los bienes, se entienden conocidas por los licitadores, y la presentación de ofertas supone la conformidad incondicional de las mismas.

## **II.- RÉGIMEN JURÍDICO:**

2.1.- La preparación y adjudicación del contrato de enajenación al que se refiere el presente pliego se regirán, en primer término, por lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (TRLPMM) y, en lo no previsto en estas normas, por la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAAPP) y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto (RPAAPP).

En defecto de las normas anteriores regirá con carácter supletorio la normativa de derecho público y, subsidiariamente, las normas de derecho privado.

2.2.- Los efectos y, en su caso, extinción del contrato de enajenación al que se refiere el presente pliego, se regirá por el derecho privado, de conformidad con el artículo 110.2 de la LPAAPP.

2.3.- Así mismo, se aplicarán los preceptos contenidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), para resolver las dudas y lagunas que pueda presentar esta licitación.

2.4.- Contra los acuerdos que se dicten en relación a los actos preparatorios y de adjudicación de los bienes, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Tarragona o bien recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Tarragona.

**La participación en el procedimiento al que se refiere este Pliego conlleva la sumisión implícita del licitador a la legislación anteriormente citada así como a las cláusulas del presente Pliego.**

## **III.- ACCESO A LA INFORMACIÓN:**

3.1.- Los interesados en esta licitación pueden obtener toda la información necesaria dirigiéndose a los Servicios Jurídicos de la Autoridad Portuaria de Tarragona, sito en la segunda planta del edificio principal de la APT, Paseo de la Escullera s/nº (43004) Tarragona, o bien mediante consulta en su página web ([www.portarragona.cat](http://www.portarragona.cat))

3.2.- Examen del material subastado: Los licitadores podrán examinar previamente los bienes a subastar hasta el fin del plazo de finalización de la presentación de ofertas, en horario de 09.00 a 14.00 horas en el lugar donde se encuentran ubicados en el Puerto de Tarragona. Siendo recomendable acordar previa cita con la policía portuaria, para su

consulta y examen. El teléfono de contacto con la Policía Portuaria es el siguiente: 977 259 400 Ext. 9301

3.3.- El anuncio de la presente licitación se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en la página web de la Autoridad Portuaria de Tarragona.

#### **IV.- PRECIO LICITACIÓN:**

4.1.- El precio base y de salida de la subasta, en base a la inspección realizada, es de:

- El valor de la embarcación nº 1 en 350,00€.
- El valor de la embarcación nº 6 en 100,00€.

4.2.- El tipo de licitación NO incluye los impuestos o tributos que deriven de la enajenación, ni los gastos que comporte el procedimiento de la licitación, ni ejecución de la venta.

4.3.- La presentación de posturas en la subasta implica la aceptación de las cláusulas de este Pliego, y en particular, el reconocimiento y aceptación de las cargas y gravámenes, en su caso, según se expresa en el objeto del presente, y la declaración responsable de que el licitador reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Autoridad Portuaria de Tarragona.

#### **V.- GARANTIA O FIANZA:**

5.1.- Para tomar parte en esta subasta es requisito imprescindible acreditar la constitución de una garantía o fianza por importe de cincuenta euros (50€), que será depositada en la Dirección de Administración y Finanzas de la APT.

5.2.- La garantía podrá constituirse por cualquiera de los siguientes medios:

- a) En efectivo
- b) Mediante Aval prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorro, autorizados para operar en España. En el formato del Anexo nº1.
- c) Mediante contrato de seguro de caución con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. En el formato del Anexo nº1.

En el supuesto de la letra a), el efectivo se depositará en la Dirección de Administración y Finanzas de la Autoridad Portuaria de Tarragona, cuyo resguardo acreditativo del depósito efectuado se incorporará en la documentación administrativa (SOBRE Nº 1).

En los supuestos de la letra b) y c), se pondrán directamente a disposición de la Mesa de Subasta, incorporando los resguardos correspondientes en la documentación administrativa (SOBRE Nº 1).

5.3.- La garantía o fianza responderá de la declaración de voluntad de contratar expresamente por el licitador con la presentación de oferta.

Una vez depositada la garantía, la misma no podrá ser retirada o cancelada por el licitador, salvo circunstancia excepcional apreciada por la Mesa de Subasta. No obstante lo anterior, podrá cancelarse la garantía en el caso de que se retire la oferta presentada antes de que expire el plazo de licitación. En este caso, la Mesa de Subasta expedirá certificado acreditativo de la retirada de la oferta y de la procedencia de la cancelación de la garantía.

5.4.- Devolución y cancelación de las garantías depositadas:

- a) A los licitadores no adjudicatarios, se les devolverá de oficio al final del acto de la subasta.
- b) Al adjudicatario, se le retendrá la garantía hasta el momento del otorgamiento de la adjudicación del bien o lote subastado, acto en el que le será devuelta.

## **VI.- LICITADORES Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

6.1.- Capacidad para concurrir:

Podrán tomar parte en la subasta todas aquellas personas que tengan capacidad de contratar de acuerdo con las normas contenidas en el Código Civil, en particular para el contrato de compraventa.

Son de aplicación las prohibiciones para contratar contempladas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Quienes concurren al acto de subasta habrán de afirmar bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los supuestos de incapacidad o prohibición antes señaladas. Si se descubriese falsedad en esta declaración, se estará a lo dispuesto en la legislación penal aplicable. Cuando la falsedad hubiera sido cometida por el adjudicatario se acordará además la nulidad de la adjudicación con la incautación de la garantía constituida a favor de la Autoridad Portuaria de Tarragona.

6.2.- Las proposiciones se formularán en lengua catalana o castellana. En el supuesto de presentarse alguna documentación en otro idioma sin la traducción correspondiente, la Administración se reserva la facultad de no considerar dicha documentación.

### 6.3.- Documentación a presentar por los licitadores:

**La presentación de posturas en la subasta implica la aceptación de las cláusulas de este Pliego, y en particular, el reconocimiento y aceptación de las cargas y gravámenes, en su caso, según se expresa en el objeto del presente, y la declaración responsable de que el licitador reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Autoridad Portuaria de Tarragona.**

**Tanto en las posturas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderá contemplado únicamente el precio neto del bien, sin incluir ningún tipo de tributos que graven el negocio jurídico a que se refiere este Pliego.**

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados y firmados por él mismo o persona que lo represente y, contendrán:

- El primero (nº 1): la documentación administrativa
- El segundo (nº 2): la correspondiente oferta de compra. En el formato del Anexo nº2.

En el anverso de cada uno de los sobres se indicará:

- . Identificación del sobre (Ejemplo: Sobre nº 2: Oferta de compra)
- . Nombre del licitador, razón social y denominación de la entidad concursante, con su NIF/CIF.
- . Teléfono, fax y correo electrónico de contacto
- . El título del expediente de venta
- . Bien o bienes a los que se oferta
- . Nombre y apellidos del ofertante de la proposición y carácter con que lo hace.
- . Firma

En el supuesto que se presente oferta a más de un bien será suficiente que se presente un único sobre nº 1 con toda la documentación administrativa, aunque incorporando todas las garantías que procedan en virtud de los bienes que sean objeto de oferta.

### 6.4.- Documentación a incorporar en el sobre nº 1: Documentación administrativa:

Se deberá presentar original o copia compulsada por la Autoridad Portuaria de Tarragona o legitimada notarialmente de los siguientes documentos:

- a) **Documentos que acrediten la capacidad de obrar:** Las personas físicas acreditarán su personalidad mediante el Documento Nacional de Identidad. Las Sociedades



mediante la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, y el Código de Identificación Fiscal.

- b) Documentos que acrediten, en su caso, la representación:** Los que aparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro (incluidas las personas físicas que actúen en nombre de entidades y empresas) presentarán poder bastante al efecto y el Documento Nacional de Identidad o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente. El poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, en los casos en que dicha inscripción sea exigida por el Reglamento del Registro Mercantil.
- c) Documento acreditativo de no estar incurso el licitador en prohibición de contratar:** Se aportará declaración responsable, en documento privado firmado por el licitador o su representante, de no hallarse comprendido el licitador en ninguna de las circunstancias o situaciones enumeradas en el artículo 60 del RDL 3/2011. Esta declaración podrá sustituirse por testimonio judicial o certificación administrativa.
- d) Garantía:** El licitador deberá presentar una garantía por importe de cincuenta (50,00€) euros. Se deberán de presentar tantas fianzas como bienes sean objeto de oferta.

#### 6.5.- Documentación a incorporar en el sobre nº 2: Oferta de compra:

El sobre nº 2 contendrá la proposición económica u oferta de compra. En el formato del Anexo nº2:

Este sobre se presentará cerrado e identificado exteriormente en los términos previstos en la cláusula 6.3º de este Pliego.

En el caso de que se oferte a más de un bien de los previstos en este Pliego, se presentará un sobre nº 2 individualizado por cada bien objeto de oferta.

Se extenderá recibo de la entrega de la documentación, asignando al licitador un número de orden.

La contravención de estos requisitos implicará el rechazo automático de las ofertas.

#### 6.6.- Lugar de presentación de ofertas:

La documentación anteriormente indicada será entregada en el Registro General de la Autoridad Portuaria de Tarragona, en horas hábiles de oficina y dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar a la APT la remisión de la oferta mediante fax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida en la Autoridad Portuaria de Tarragona con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Una vez presentada una proposición solo podrá ser retirada por causas justificadas.

#### 6.7.- Plazo de presentación de ofertas:

El plazo para la presentación de ofertas será el establecido en los anuncios a los que se hace referencia en la cláusula 3.3º del presente Pliego.

### **VII.- MESA DE SUBASTA:**

#### 7.1.- Composición de la Mesa de la Subasta:

A los efectos de la subasta, la Mesa de Subasta de la Autoridad Portuaria de Tarragona estará compuesta por:

- ✓ Sr. Director General de la Autoridad Portuaria, Presidente de la Mesa.
- ✓ Sr. Director de Dominio Público y Protección Portuaria, que actuará como vocal.
- ✓ Sra. Secretaria General y Directora de los Servicios Jurídicos, que actuará como Secretaria.

#### 7.2.- Calificación de la documentación administrativa:

La Mesa de la Subasta se constituirá en los cinco días hábiles siguientes, o en el plazo que expresamente se determine en el anuncio de convocatoria de subasta, a la conclusión del plazo de admisión de las ofertas para la apertura de las proposiciones recibidas. Este acto no será público.

La Mesa procederá a examinar la documentación administrativa recogida en el sobre 1, en los términos previstos en la cláusula 6 del presente Pliego. En el supuesto de apreciar defectos subsanables, lo comunicará al licitador, concediéndole un único plazo improrrogable de 3 días hábiles para subsanar.

De todo lo actuado se levantará acta.

## **VIII.- ACTO PÚBLICO DE APERTURA DE OFERTAS (SUBASTA PÚBLICA):**

El acto público se celebrará en el lugar, día y hora fijados en los anuncios de licitación prevista en la cláusula 3 del presente Pliego.

El acto comenzará con la exposición por parte de la Mesa del resultado de la licitación de la calificación de la documentación administrativa, declarando los licitadores que han sido admitidos y excluidos.

En caso de que algún licitador haya optado por la modalidad de presentar por escrito su puja, el Presidente del acto dará oportunidad brevemente para que renuncie a esta modalidad para someterse a pujas en viva voz. De no renunciar, se abrirán y leerán las ofertas que por escrito hayan presentado los licitadores que optaron por esta modalidad.

Anunciándose por el Presidente de la Mesa el precio de la mejor oferta, y a continuación se admitirán las posturas que de manera gradual vayan mejorando el precio. Cuando no se hagan más mejoras, se propondrá adquirente al licitador que haya realizado la postura más elevada.

Las ofertas presentadas por los licitadores que no se hubiesen personado en el acto serán válidas. Por todo, la única consecuencia de su no asistencia al acto es la pérdida de la posibilidad de pujar al alza de viva voz, para el caso de que su oferta haya sido mejorada.

Si existiera un empate entre dos o más ofertas, la adjudicación recaerá sobre el que primero hubiera presentado su oferta, tanto por escrito como en la puja al alza.

La subasta terminará con el anuncio de la mejor postura y el nombre de quien la haya formulado. Finalizada la subasta se levantará acta que será firmada por los componentes de la Mesa.

Finalizado el acto se procederá a la devolución de las garantías a los interesados no adjudicatarios.

## **IX.- ADJUDICACIÓN:**

### **9.1.- Adjudicación:**

La Mesa elevará propuesta de adjudicación o en su caso, de declaración de subasta desierta al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Tarragona, que dispondrá alguna de las resoluciones siguientes:

- a) Declarar desierta la subasta dando inicio, si así se estima conveniente, al trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 143.1, 143.4 y 137 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- b) Adjudicar el bien objeto de enajenación al mejor postor.

#### 9.2.- Notificación:

La resolución del Consejo de Administración será notificada a todos los participantes en la licitación, mediante la publicación a través de la página web de la Autoridad Portuaria.

En particular al adjudicatario para que en el plazo de 15 días desde su recepción, proceda al pago del precio del bien. A solicitud del interesado de forma motivada, el plazo para el pago podrá ampliarse hasta un máximo de un mes. El adjudicatario deberá aportar justificante del pago del precio a la Autoridad Portuaria de Tarragona.

Si el rematante a cuyo favor resulte la adjudicación no consignare el precio en el plazo señalado o si por culpa del mismo dejare de tener efecto la venta, perderá la garantía que hubiere efectuado.

Si el adjudicatario renunciase a la adquisición o no atendiese a las obligaciones que le corresponden, perderá la garantía o fianza constituida, sin perjuicio de la indemnización que proceda en concepto de daños y perjuicios. También se hará cargo de los gastos que deba de soportar en los términos previstos en el clausulado 10.2º del presente Pliego.

Si la adjudicación resultare fallida por incumplimiento de sus obligaciones por el adjudicatario, la nueva subasta que, en su caso, se convoque, se anunciará por el mismo tipo de salida.

#### **X.- PAGO DEL PRECIO DE LA VENTA Y OTROS GASTOS:**

##### 10.1.- Pago del precio:

El adjudicatario deberá proceder al pago del precio de la venta al contado, dentro del plazo establecido en el apartado anterior, ingresando en la Dirección de Administración y Finanzas la cantidad correspondiente, a cuyo efecto le será expedido certificado acreditativo.

Asimismo deberá de satisfacer los gastos y gravámenes que en su caso procedan. Efectuado el pago el comprador lo comunicará debidamente a la Dirección de Servicios Jurídicos de la

APT, a cuyos efectos se certificará al objeto de poder retirar el material adjudicado del lugar en que se encuentre en un plazo máximo de treinta días (30), a partir de la fecha de ingreso de su importe.

Transcurrido un mes (1) de demora sin que el adjudicatario retire el bien adjudicado, se entenderá que renuncia al mismo, perdiendo todos sus derechos, así como el importe de adjudicación ingresado y la fianza o garantía depositada, sin perjuicio de la indemnización que proceda en concepto de daños y perjuicios.

#### 10.2.- Otros gastos:

Todos los gastos originados con motivo de la celebración de la subasta, los anuncios no gratuitos y los necesarios para formalizar la venta correrán a cargo de los adjudicatarios.

También serán a su cargo los gastos o gravámenes que, en su caso, consten sobre el bien subastado.

#### XI.- RESCISIÓN:

En caso de rescisión de la adquisición con pérdida de la fianza del lote, podrá adjudicarse al licitador siguiente de mejor postura, previa conformidad de éste y siempre que la diferencia con la oferta más ventajosa sea inferior al valor del importe incautado.

#### XII.- LITIGIOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE:

Los actos relativos a la preparación y adjudicación de este contrato podrán ser impugnados previo agotamiento de la vía administrativa (Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria), en su caso, ante el órgano que resulte competente de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Los efectos y extinción del contrato serán impugnables ante el órgano que resulte competente de la jurisdicción civil.



Ramón I. García Rodríguez

Director General de la Autoridad Portuaria de Tarragona

Tarragona 26 de Mayo de 2017



## ANEXO Nº 1

El BANCO/CAJA..... Y en nombre y representación D.....con poderes suficientes para obligarse en este acto según Escritura de fecha .....otorgada ante Notario D. ....de.....y registrada con el número .....de su Protocolo/ según Poder Bastante por.....

### AVALA/ ASEGURA

solidariamente, a ..... ante la Autoridad Portuaria de Tarragona por la cantidad de .....(1) en concepto de garantía para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la licitación "ENAJENACIÓN POR SUBASTA DE EMBARCACIÓN".

El indicado aval/seguro se presta por el Banco/Caja ....., con carácter solidario y con expresa y formal renuncia de los beneficios de excusión, división, orden y cualquier otro que pudiera en su caso ser de aplicación. De modo especial, el Banco/Caja..... se compromete a hacer efectiva a la Autoridad Portuaria de Tarragona con carácter incondicional y, como máximo, dentro de los ocho días siguientes a su primer requerimiento, la suma o sumas que, hasta la concurrencia de la cifra garantizada (.....(1).- euros), se exprese en el requerimiento, renunciando el Banco/Caja, expresa y solemnemente, a toda excepción o reserva respecto de la entrega de las cantidades que le fueran reclamadas, cualquiera que fuera la causa o motivo en que aquellas pudieran fundarse y aun cuando se manifestara oposición o reclamación por parte del avalado del avalista o de terceros, cualesquiera que éstos fueran.

Este aval/seguro será de duración indefinida permaneciendo vigente hasta que la AUTORIDAD PORTUARIA DE TARRAGONA no autorice su cancelación.

(El aval/seguro deberá estar inscrito en el Registro especial de avales/seguros y estar intervenido por fedatario público/ bastanteando por la Abogacía del Estado).

(1) Garantía: -----EUROS.

(Sello Notario / Apoderamiento bastante Abogacía del Estado)

## ANEXO Nº 2

### MODELO RESUMEN DE PROPOSICIÓN

D. \_\_\_\_\_, con DNI – NIE \_\_\_\_\_, en nombre propio y representación de \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_, y domicilio en \_\_\_\_\_, MANIFIESTA conocer y aceptar plenamente el PLIEGO DE BASES, Y DOS ANEXOS, PARA ADJUDICAR la embarcación \_\_\_\_\_ MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA, y a la misma presenta la siguiente oferta económica:

EUROS \_\_\_\_\_ (en letras y en números), IVA excluido.

En el precio ofertado no está incluido el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, ni cualquier otro tributo o gasto que se derive del contrato y que no figure incluido expresamente en el pliego de condiciones generales.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de 2017